



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
(C I M A V)**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2008**

**CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DEL 2008, 12:00 HRS**

**1.- Lista de asistencia y declaración del quórum  
legal**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
( CIMA V, S. C. )

**Novena Sesión Ordinaria Del Comité De Adquisiciones**

**19 DE DICIEMBRE DEL 2008**

**LISTA DE ASISTENCIA**

**LIC. ERNESTINA PEREZ ROMERO**  
Directora de Administración y Finanzas  
(Presidenta)

**C.P. JOSÉ MARÍA ESTRADA GÓMEZ**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones  
(Secretario)

**LIC. NATHANAEL MARTINEZ CORONEL**  
Subdirector Financiero  
(Vocal)

**C. P. EFRAIN RAMOS BALDERRAMA**  
Jefe del Departamento de Control Patrimonial  
(Vocal)

**ING. MARIO A. MEDINA URQUIZA**  
Jefa del Departamento de Servicios Generales  
(Vocal)

**C. P. MARIA EUGENIA GALLEGOS LOYA**  
Jefa del Departamento de Presupuesto  
(Vocal)

**ING. ANDRES MENDOZA MOLINA**  
Titular del Órgano Interno de Control  
(Asesor)

**DR. ERASMO ORRANTIA BORUNDA**  
Director Académico  
(Asesor)

**Lic. SERGIO ADOLFO VERUETTE AMAYA**  
Director de Vinculación  
(Asesor)

**C. P. DAVID SOTO LÓPEZ**  
Titular del Área de Auditoría Interna  
(Asesor)

**DR. EDUARDO FLORENCIO HERRERA PERAZA**  
Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Energía  
(Asesor)

**DR. ALBERTO MARTÍNEZ VILLAFANE**  
Jefe del Departamento de Física de Materiales  
(Asesor)

**LIC. FEDERICO RICARDO STOCKTON REJON**  
Jefe del Departamento de Posgrado  
(Asesor)

**DR. ALFREDO AGUILAR ELGUEZABAL**  
Jefe del Departamento de Química de Materiales  
(Asesor)

**DR. RIGOBERTO IBARRA GOMEZ**  
Jefe del Departamento de Servicios Técnicos  
(Asesor)

**2.- Presentación y aprobación, en su caso, del orden del día**

## ORDEN DEL DÍA

- 1.-** Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
- 2.-** Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 3.-** Cumplimiento de acuerdos.
- 4.-** Presentación del acta de la 8Va. Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones celebrada el 2 de diciembre del 2008 para su aprobación.
- 5.-** Presentación y aprobación, en su caso, de los dictámenes de excepción a la licitación pública basados en el artículo 41 de la LAASSP, recursos fiscales.
- 6.-** Presentación y aprobación, en su caso, de los dictámenes de excepción a la licitación pública basados en el artículo 41 de la LAASSP, recursos CONACYT.
- 7.-** Asuntos generales.
- 8.-** Revisión y ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Comité.

### **3.- Cumplimiento de acuerdos.**

# CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

No existen acuerdos pendientes de seguimiento

4.- Presentación del acta de la 8va. Sesión Ordinaria  
celebrada el día 2 de diciembre del 2008 para su  
aprobación

Acta de la Octava Sesión Ordinaria del año 2008 del Comité de Adquisiciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S. C. (CIMAV), celebrada el 2 de diciembre del 2008, a las 12:30 horas, en la sala de juntas del segundo piso del edificio de Posgrado del CIMAV, ubicado en la calle Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, C. P. 31109, Chihuahua, Chih., con la asistencia de la Lic. Ernestina Pérez Romero, Directora de Administración y Finanzas (Presidenta); Lic. Nathanael Martínez Coronel, Subdirector de Finanzas, (Vocal); Ing. Mario A. Medina Urquiza, Jefe del Departamento de Servicios Generales (Vocal); C.P. María Eugenia Gallegos Loya, Jefa del Departamento de Presupuesto, (vocal); Dra. Citlalli Gaona Tiburcio, Investigadora del Departamento de Física de Materiales (Asesor Suplente); Lic. Federico Stockton Rejón, Jefe del Departamento de Posgrado (Asesor); Ing. Andrés Mendoza Molina, Titular del Órgano Interno de Control (Asesor); C. P. David Soto López, Titular del Área de Auditoría Interna (Asesor) C. P. José María Estrada Gómez, Jefe del Departamento de Adquisiciones (Secretario).

La Octava Sesión Ordinaria del año 2008 del Comité de Adquisiciones, verificada el 2 de diciembre del 2008, se celebró de acuerdo al siguiente:

#### **Orden del Día**

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 3.- Cumplimiento de acuerdos.
- 4.- Presentación del acta de la 2da. Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones celebrada el 5 de noviembre del 2008 para su aprobación.
- 5.- Presentación y aprobación, en su caso, de los dictámenes de excepción a la licitación pública basados en el artículo 41 de la LAASSP, recursos fiscales.
- 6.- Presentación y aprobación, en su caso, de los dictámenes de excepción a la licitación pública basados en el artículo 41 de la LAASSP, recursos CONACyT.
- 7.- Asuntos generales.
- 8.- Revisión y ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Comité.

#### **1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.**

En primer término, la Lic. Ernestina Pérez Romero, Presidenta del Comité de Adquisiciones, verificó la lista de asistencia y declaró el quórum legal.

#### **2.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.**

La Lic. Ernestina Pérez Romero, Presidenta del Comité de Adquisiciones, sometió a consideración de sus integrantes la aprobación del orden del día. No existiendo comentarios al respecto, se aprobó el orden del día por unanimidad de votos.

#### **3.- Cumplimiento de acuerdos.**

La Lic. Ernestina Pérez Romero, Presidenta del Comité de Adquisiciones, menciona que no existen acuerdos pendientes de seguimiento.

#### **4.- Presentación del acta de la 2da. Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones efectuada el 5 de noviembre del 2008 para su aprobación.**

La Lic. Ernestina Pérez Romero, Presidenta del Comité de Adquisiciones, presentó para su aprobación el acta de la 2da. Sesión Extraordinaria del 2008, comentando que esta acta se había circulado con anticipación a esta Sesión vía correo electrónico y en virtud de no haber recibido comentarios respecto al contenido de la misma se entendió por aprobada. No existiendo comentarios al respecto, el acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**5.- Presentación y aprobación, en su caso, de los dictámenes de excepción a la licitación pública basados en el Art. 41 de la LAASSP, recursos fiscales.**

La Lic. Ernestina Pérez Romero, Presidenta del Comité de Adquisiciones, presentó para su aprobación los siguientes dictámenes de excepción a la licitación basados en el artículo 41 de la LAASSP, de recursos fiscales:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO	FRACCION DEL ART. 41
1512	Vales de despensa Adquisición de los vales correspondientes a las medidas de fin de año.	\$ 281,000.00	V
<p>El C.P. José María Estrada Gómez, Secretario del Comité menciona que tal y como se ha venido presentando en años anteriores, se emitieron los lineamientos para la entrega de los vales de despensa que con motivos de las medidas de apoyo para los gastos de fin de año se entrega a los empleados de determinados niveles.</p> <p>Estos lineamientos se emitieron en el mes de noviembre y regulan la forma de entrega de vales de despensa, estableciendo criterios de monto, personal que se incluye y se excluye de la prestación, así como la obligación de someterlo a la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, motivo por el cual se sujeta a consideración del Comité y aclara que del monto a dictaminar 266 mil pesos corresponden a los propios vales de despensa y quince mil pesos es el costo de la expedición.</p> <p>De acuerdo al criterio de monto, se debería celebrar un concurso para adjudicación por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, sin embargo, por el tiempo con el que se cuenta para atender esta obligación se recomienda adjudicarlo en forma directa en términos de la fracción V del Art 41 de la Ley de Adquisiciones.</p> <p>Este dictamen se aprobó por unanimidad de votos por los miembros presentes con derecho a voz y voto.</p>			
3304	Otras asesorías para la operación de programas. Optimizar la utilización de los resultados del proyecto de Síntesis de Nanotubos de Carbono en Planta Piloto.	\$ 36,570.00	XIV
<p>El C.P. José María Estrada Gómez, Secretario del Comité comenta que respecto al proyecto de síntesis de nanotubos de carbono en planta piloto se pretende optimizar los resultados que se han obtenido, y elaborar un catálogo de condiciones para la síntesis, dando lugar a aplicaciones de mayor valor agregado al sintetizar nanotubos de carbono en forma comercial.</p> <p>La persona que hará la experimentación para optimizar las variables del proceso y elaborar el catálogo es la Ing. Beatriz Ortega García, por lo cual se propone la adjudicación directa en términos de la fracción XIV del Art. 41 de la Ley de Adquisiciones.</p> <p>Este dictamen se aprobó por unanimidad de votos por los miembros presentes con derecho a voz y voto.</p>			

No existiendo más comentarios al respecto, se pasó al siguiente punto.

**6.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen de excepción a la licitación pública basado en el Art. 41 de la LAASSP, recursos CONACyT.**

La Lic. Ernestina Pérez Romero, Presidenta del Comité de Adquisiciones, presentó para su aprobación los siguientes dictámenes de excepción a la licitación basado en el artículo 41 de la LAASSP, de recursos CONACyT:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO	FRACCION DEL ART. 41
3304	Otras asesorías para la operación de programas. Asesoría para la realización del Modelo de Operación, Organización, Estructura y Administración de la Red Temática de Nanociencias y Nanotecnología	\$ 250,000.00	XIV

El C.P. José María Estrada Gómez, Secretario del Comité informa que esta contratación permitirá el desarrollo del modelo de operación de la Red Temática de Nanociencias y Nanotecnología, con el propósito de convertir estos temas en un pilar fundamental para el desarrollo del país, y cuya meta es la de involucrar por un lado a las instituciones educativas y de investigación que cuentan con la capacidad para incursionar en estas áreas y por otro lado a las empresas mexicanas que cuenten con requerimientos específicos en este ámbito.

Propone contratar este servicio en términos de la fracción XIV del Art. 41 de la Ley de Adquisiciones, con el MC. Joel Gutiérrez Antonio, quien presta de manera independiente servicios de consultoría especializada en el campo de la innovación y el desarrollo tecnológico y cuyo trabajo se enfocará en la creación del modelo inicial de operación, estructura y administración de la red, de acuerdo a su propuesta.

El Ing. Mendoza pregunta en cual despacho de consultores trabaja el MC Joel Gutiérrez, y se le hace la aclaración que cotizó sus servicios en forma independiente como persona física.

Este dictamen se aprobó por unanimidad de votos por los miembros presentes con derecho a voz y voto.

Sin más comentarios al respecto, se pasó al siguiente punto.

**7.- Asuntos generales.**

No se trató algún tema en particular en este punto.

**8.- Revisión y ratificación, en su caso de los acuerdos adoptados por el Comité.**

No se tomaron acuerdos en esta Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión a las 12:55 hrs. del 2 de diciembre del 2008 y firman para dar constancia:

### ASISTENTES

---

**Lic. Ernestina Pérez Romero**  
Directora de Administración y Finanzas  
Presidenta

---

**C.P. José María Estrada Gómez.**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones  
Secretario

---

**Lic. Nathanael Martínez Coronel**  
Subdirector de Finanzas  
Vocal

---

**Ing. Mario Medina Urquiza**  
Jefe del Departamento de Servicios Generales  
Vocal

---

**C. P. María Eugenia Gallegos Loya**  
Jefe del Departamento de Presupuesto  
Vocal

---

**Lic. Federico Stockton Rejón**  
Jefe del Departamento de Posgrado  
Asesor

---

**Dra. Citlalli Gaona Tiburcio**  
Departamento de Física de Materiales  
Asesor Suplente

---

**Ing. Andrés Mendoza Molina**  
Titular del Órgano Interno de Control  
Asesor

---

**C. P. David Soto López**  
Titular del Área de Auditoría Interna  
Asesor

**5.- Presentación y aprobación, en su caso, de los dictámenes de excepción a la licitación pública basados en el artículo 41 de la LAASSP, recursos fiscales.**



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**DICTAMEN  
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 41  
RECURSOS FISCALES  
EJERCICIO FISCAL 2009**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ESTIMADO A EJERCER DEL PRESUPUESTO 2009</b>
1406	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	\$400,000.00
2101	Materiales y útiles de oficina	\$300,000.00
2105	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$200,000.00
3304	Otras asesorías para la operación de programas (asesor de seguros)	\$80,000.00
3404	Seguros de bienes patrimoniales (incluye pago de deducibles)	\$700,000.00
3411	Servicio de vigilancia	\$1'300,000.00
3413	Otros servicios comerciales (fotocopiado, formas impresas)	\$400,000.00
3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles (jardinería)	\$900,000.00
3505	Servicio de limpieza	\$1'240,000.00
3811	Pasajes nacionales	\$750,000.00
3813	Pasajes internacionales	\$400,000.00

**EXCEPCION A LA LICITACIÓN:**

**ARTÍCULO 41, FRACCION V**

**DICTAMEN:**

Se recomienda efectuar una Adjudicación Directa para estas partidas, basados en lo siguiente:

Por el monto de las partidas, la normatividad en la materia establece la obligación de llevar a cabo un procedimiento ya sea de Licitación Pública o de Invitación a cuando menos tres personas, esto implica, en primer lugar, conocer el presupuesto aprobado por partida para cada uno de los capítulos del gasto y en segundo lugar, contar con el tiempo suficiente para efectuar cada procedimiento según corresponda, implicando la elaboración de las convocatorias y bases de los concursos, (las cuales deben ser revisadas y autorizadas por el Comité de Adquisiciones), el proceso mismo de cada concurso incluyendo la publicación, junta de aclaraciones, acto de presentación de propuestas, apertura técnica, apertura económica, fallo y firma del contrato, en el lapso de tiempo que transcurre en tanto se cumplen estos pasos, la Institución necesita realizar adjudicaciones directas de las diferentes partidas, tanto para sus

instalaciones en Chihuahua como en Apodaca, dando continuidad al indispensable ritmo de operación normal del Centro durante los primeros meses del ejercicio 2009.

Por ello, se recomienda la adquisición por adjudicación directa para las partidas mencionadas en base al Art. 41, fracción V, que a la letra estipula "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a los estrictamente necesario para afrontarla".

Con base en lo anterior, se dictamina efectuar una adjudicación directa para las partidas antes citadas y los montos especificados, en tanto se desarrollan los procedimientos de Licitación Pública y/o de Invitación a cuando menos tres personas a que haya lugar.



Chihuahua, Chih., a 16 de diciembre de 2008.

**LIC. ERNESTINA PEREZ ROMERO**  
**Presidente Del Comité De Adquisiciones**  
**Arrendamientos Y Servicios**  
**CIMAV, S.C.**

Por este medio le solicito atentamente se someta a consideración del Comité que usted preside la autorización para adjudicar de manera directa para el ejercicio fiscal 2009 las siguientes partidas, con fundamento en el Artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Sector Público.

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ESTIMADO A EJERCER DEL PRESUPUESTO 2009</b>
1406	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	\$400,000.00
2101	Materiales y útiles de oficina	\$300,000.00
2105	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$200,000.00
3304	Otras asesorías para la operación de programas (asesor de seguros)	\$80,000.00
3404	Seguros de bienes patrimoniales (Incluye pago de deducibles)	\$700,000.00
3411	Servicio de vigilancia	\$1'300,000.00
3413	Otros servicios comerciales (fotocopiado, formas impresas)	\$400,000.00
3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles (jardinería)	\$900,000.00
3505	Servicio de limpieza	\$1'240,000.00
3811	Pasajes nacionales	\$750,000.00
3813	Pasajes internacionales	\$400,000.00

Lo anterior en virtud de que si bien la normatividad en la materia establece la obligación de llevar a cabo un procedimiento ya sea de Licitación Pública o de Invitación a cuando menos tres personas, esto implica, en primer lugar, conocer el presupuesto aprobado por partida para cada uno de los capítulos del gasto y en segundo lugar, contar con el tiempo suficiente para efectuar cada procedimiento según corresponda, implicando la elaboración de las convocatorias y bases de los



Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.



concursos, (las cuales deben ser revisadas y autorizadas por el Comité de Adquisiciones), el proceso mismo de cada concurso incluyendo la publicación, junta de aclaraciones, acto de presentación de propuestas, apertura técnica, apertura económica, fallo y firma del contrato, en el lapso de tiempo que transcurre en tanto se cumplen estos pasos, la Institución necesita realizar adjudicaciones directas de las diferentes partidas, tanto para sus instalaciones en Chihuahua como en Apodaca, dando continuidad al indispensable ritmo de operación normal del Centro durante los primeros meses del ejercicio 2009.

Agradeciendo de Antemano las atenciones al presente quedo de usted.

**Atentamente,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JME", written over a faint, circular watermark or background.

**C.P. José María Estrada Gómez**  
**Jefe del Departamento de Adquisiciones**

Miguel de Cervantes 120  
Complejo Industrial Chihuahua  
Chihuahua, Chih., México, C.P. 31109  
Teléfono: (614) 439-1100

Paseo Triunfo de la República 3340  
Edificio Atlantis, tercer piso  
Cd. Juárez, Chih., México C.P. 32330  
Teléfono: (656) 616-0727

[www.cimav.edu.mx](http://www.cimav.edu.mx)



Por ello, se recomienda la adjudicación directa de esta partida en base al Art. 41, fracción X, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o capacitación, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones de educación superior y centros de investigación. Si la materia de los servicios se refiriese a información reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa".

Con este fundamento se dictamina efectuar una adjudicación directa para la partida antes citada y con el monto especificado.



Chihuahua, Chih., a 12 de diciembre de 2008.

**Comité De Adquisiciones  
Arrendamientos Y Servicios  
CIMAV, S.C.**

Amablemente solicito al Comité la autorización para llevar a cabo la contratación por medio de adjudicación directa de las asesorías de tipo laboral, fiscal, y administrativa para el ejercicio fiscal de 2009, dada la relevancia y especialización de cada tema al realizar las siguientes actividades:

1. Revisar y actualizar documentos;
2. Dar sustento legal a las disposiciones que emita y aplique el CIMAV;
3. Dar interpretación jurídica a las disposiciones que emitan las diferentes instancias del Gobierno Federal;
4. Aplicar correctamente los criterios de índole laboral y administrativo en general;
5. Realizar diversos trámites y representaciones legales ante los tribunales correspondientes;
6. Aplicar correctamente las reformas fiscales;
7. Llevar a cabo el estudio actuarial del plan de prima de antigüedad a favor del personal del CIMAV, bajo los lineamientos del boletín D-3 "Obligaciones Laborales".

Someto a consideración del Comité esta autorización, con fundamento en el artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de tratarse de actos de carácter confidencial de acuerdo a los artículos 14 fracciones I, II y VI, 18 fracciones I y II y Art. 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El costo estimado total para el ejercicio fiscal de 2009 en estos servicios es de 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 MN.)

**ATENTAMENTE,**

**LIC, ERNESTINA PÉREZ ROMERO**  
Presidenta del Comité.



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**DICTAMEN  
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 41  
RECURSOS FISCALES  
EJERCICIO FISCAL 2009**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ESTIMADO A EJERCER DEL PRESUPUESTO 2009</b>
3305	Servicios para capacitación a servidores públicos	\$500,000.00

**EXCEPCION A LA LICITACIÓN:**

**ARTICULO 41, FRACCION III**

**DICTAMEN:**

Se recomienda efectuar una Adjudicación Directa para esta adquisición, fundamentada en el Art. 41, fracción III, basados en lo siguiente:

Si bien es cierto que este concepto pudiera ser programable, en las áreas de investigación sus requerimientos de capacitación se van dictando conforme avanza el desarrollo de los programas y proyectos de investigación y, aunado a que los cursos en temas de investigación y desarrollo tecnológico no siempre se encuentran vigentes, se vuelve imposible hacer un programa de capacitación; por otro lado, debido al grado de especialización que se maneja, al momento en que surge un requerimiento de capacitación se busca al proveedor que pueda satisfacer dicha necesidad, ya sea en el país o en el extranjero.

Necesariamente esta partida debe adjudicarse a varios proveedores, en virtud de la propia especialización en cada tema, sea administrativo, de mantenimiento o de investigación, siendo esta última área la mas complicada en el sentido de definición de necesidades de capacitación, ya que en caso de adjudicarse a determinado prestador de servicios éste a su vez deberá subcontratar en su mayoría la capacitación que en su momento se le solicite, originando costos adicionales importantes en términos de porcentaje de utilidad y costos administrativos.

Por ello, se recomienda la adjudicación directa de esta partida a varios prestadores de servicio, fundamentalmente por evitar el incremento de costos, en términos del Art. 41, fracción III, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando existan

circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados".

Con este fundamento se dictamina efectuar una adjudicación directa para la partida antes citada y hasta el monto especificado.



Chihuahua, Chih., a 12 de diciembre de 2008.

**Comité De Adquisiciones  
Arrendamientos Y Servicios  
CIMAV, S.C.**

Amablemente solicito al Comité la autorización para llevar a cabo la contratación por medio de adjudicación directa de la partida 3305 referente a capacitación por el ejercicio fiscal de 2009 en base a lo siguiente:

Debido a la diversificación de las áreas que componen el CIMAV, las necesidades de capacitación son completamente distintas, complicándose la estructura de un programa que abarque todas las especialidades e imposibilitando la contratación de un solo proveedor de este servicio, quien necesariamente debería subcontratar a los especialistas en los diferentes ramos, originando un incremento de por lo menos equivalente al impuesto al valor agregado, los costos administrativos y el correspondiente margen de utilidad.

Por ello, se solicita la adjudicación directa de esta partida con un costo estimado total para el ejercicio fiscal de 2009 de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN) a varios prestadores de servicio, fundamentalmente por evitar el incremento de costos, en términos del Art. 41, fracción III, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados".

**ATENTAMENTE,**

**LIC, ERNESTINA PÉREZ ROMERO**  
Presidenta del Comité.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**DICTAMEN**  
**EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ARTÍCULO 41**  
**RECURSOS FISCALES**  
**EJERCICIO FISCAL 2009**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO POR EJERCER AÑO FISCAL 2009
3304	Otras asesorías para la operación de programas (Notarios)	\$100,000.00

**EXCEPCION A LA LICITACIÓN:**

**ARTICULO 41, FRACCION X**

**DICTAMEN:**

Se recomienda efectuar una Adjudicación Directa para esta adquisición, fundamentada en el Art. 41, fracción X, basados en lo siguiente:

La entidad hasta el momento no cuenta con la infraestructura y personal especializado necesario para llevar los asuntos jurídicos, por lo que se tiene que contratar prestadores externos para este tipo de servicios. Particularmente en el caso de la contratación de los notarios, se les asignan asuntos de naturaleza confidencial, los cuales únicamente deben ser del conocimiento de la Directiva del Centro.

Por ello, se recomienda para esta partida la adjudicación directa en base al Art. 41, fracción X que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o capacitación, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones de educación superior y centros de investigación. Si la materia de los servicios se refiriese a información reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa".

Con este fundamento se dictamina efectuar una adjudicación directa para la partida antes citada y con el monto especificado.



Chihuahua, Chih., a 16 de diciembre de 2008.

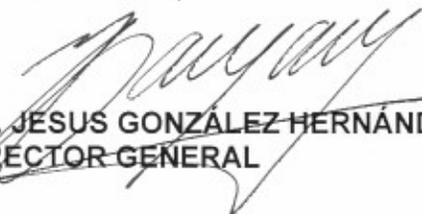
**LIC. ERNESTINA PEREZ ROMERO**  
**Presidente Del Comité De Adquisiciones**  
**Arrendamientos Y Servicios**  
**CIMAV, S.C.**

Durante el ejercicio 2009, esta Institución requerirá de los servicios de Notarios Públicos con el fin de llevar a cabo diversas actividades, tales como cambios en poderes, protocolización de actas y copias certificadas de documentos oficiales en las ciudades de Chihuahua, Monterrey y México DF entre otras.

Por ello solicito se someta a consideración del Comité que usted preside, la autorización para que se adjudique de manera directa la contratación de este servicio con diversos notarios, con fundamento en el artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de tratarse de actos de carácter confidencial.

El costo estimado para el ejercicio fiscal de 2009 es de 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 MN.)

**ATENTAMENTE,**



**DR. JESUS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**DICTAMEN  
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 41  
RECURSOS FISCALES  
EJERCICIO FISCAL 2009**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ESTIMADO A EJERCER DEL PRESUPUESTO 2009</b>
3804	Congresos y convenciones	\$650,000.00

**EXCEPCION A LA LICITACIÓN:**

**ARTICULO 41, FRACCIONES I, III**

**DICTAMEN:**

Se recomienda efectuar una Adjudicación Directa para esta contratación, fundamentada en el Art. 41, fracciones I y III, basados en lo siguiente:

Durante el año fiscal, se presentan diferentes congresos del tipo científico – tecnológico, en lo cuales, tanto los investigadores como sus técnicos presentan trabajos que se someten a referee internacional para ser divulgados en cualesquiera de sus formas, asimismo estos foros permiten establecer nuevas interacciones con grupos de investigadores lo cual representa nuevas líneas de investigación o apoyo a las que ya se están efectuando. Todas las contrataciones de los congresos se realizan directamente con los organizadores de éstos, los cuales tienen los derechos exclusivos, por lo que el pago de la inscripción es directamente al congreso que lo organiza. Asimismo, existen adquisiciones para llevar a cabo un congreso donde CIMAV sea el organizador, que contemplan comidas, café, lonas, impresiones, audio, etc. Las cuales se deben adquirir con los proveedores y/o prestadores de servicio del ramo evitando generar costos adicionales, como son pagos dobles de IVA, así como el incremento de la utilidad si lo contratáramos con un solo prestador del servicio.

Por lo expuesto con anterioridad, la adjudicación directa se estas partidas se basa en el Art. 41, fracción I, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, por tratarse de obras de arte, o de bienes y servicios para los cuales no existan alternativos o sustitutos técnicamente razonables, el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; y en

el Art. 41, fracción III, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados".

Con este fundamento, se dictamina efectuar la adjudicación directa para la partida antes citada y hasta el monto especificado.



Chihuahua, Chih., a 15 de diciembre de 2008.

**LIC. ERNESTINA PEREZ ROMERO**  
**Presidente Del Comité De Adquisiciones**  
**Arrendamientos Y Servicios**  
**CIMAV, S.C.**

Por este medio solicito atentamente su autorización para que se gestione la adjudicación directa de la partida 3804 correspondiente a Congresos y Convenciones, en base al artículo 41 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones de acuerdo a lo siguiente:

Las adjudicaciones a organizadores de eventos se basan en la fracción I, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando Por tratarse de obras de arte, o de bienes y servicios para los cuales no existan alternativos o sustitutos técnicamente razonables, el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"

Aquellos eventos organizados por el CIMAV, en los que no se contrata un prestados de servicios que a su vez subcontrate impresiones, lonas, coffee break, comida, hoteles, etc., y cuya adjudicación se realiza con varios prestadores de servicio, evitando costos adicionales importantes, se basan en la fracción III, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados"

El costo estimado para el ejercicio fiscal de 2009 es de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN.)

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**

  
**DR. ERASMO ORRANTIA BORUNDA**  
**DIRECTOR ACADÉMICO**



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**DICTAMEN  
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 41  
RECURSOS FISCALES  
EJERCICIO FISCAL 2009**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ESTIMADO A EJERCER DEL PRESUPUESTO 2009</b>
2107	Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica	\$2,000,000.00
2103	Material Didáctico	\$1,000,000.00

**EXCEPCION A LA LICITACIÓN:**

**ARTICULO 41, FRACCION I,III**

**DICTAMEN:**

Se recomienda efectuar una Adjudicación Directa para esta adquisición, fundamentada en el Art. 41, fracción I, III basados en lo siguiente:

El material didáctico que la Institución requiere corresponde a los estudios e investigaciones científicas que se realizan en las diferentes especialidades, de las cuales existen una gran variedad y que por su complejidad en su mayoría únicamente las editoriales que los generan tienen existencias, y en caso de ser manejadas por intermediarios se elevan significativamente los costos, por lo que se optó por dirigirse a las casas editoras que cuentan con los derechos exclusivos de los diferentes materiales a adquirir o en contadas ocasiones al primer distribuidor, abatiendo así, en forma considerable los costos tan altos de esta clase de material dado que es de investigación científica.

Por lo expuesto con anterioridad, la adjudicación directa de esta partida a las editoras, o en su caso al primer distribuidor se basa en el Art. 41, fracción I, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando Por tratarse de obras de arte, o de bienes y servicios para los cuales no existan alternativos o sustitutos técnicamente razonables, el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" y el Art. 41, fracción III, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados".

Basados en lo expresado anteriormente, se dictamina efectuar una adjudicación directa para las partidas citadas y hasta el monto especificado..

Chihuahua, Chih., a 17 de Diciembre de 2008

**Lic. Ernestina Perez Romero**  
**Presidenta del Comité de Adquisiciones**  
**CIMAV**  
**Presente.**

Por medio del presente, solicito la autorización para que se efectúe la adjudicación directa para llevar a cabo las adquisiciones de las siguientes partidas del clasificador por objeto del gasto:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO A EROGAR EN EL AÑO FISCAL 2009 (FISCALES Y PROYECTOS)
2103	Material didáctico	\$1,000,000.00
2107	Material de información	\$2,000,000.00

Estas partidas incluyen el "Material para Información Científica y Tecnológica", Donde se incluyen bases de datos como Science Direct, KNovel, normas ASTM, información sobre Nanotecnología, libros técnicos impresos y electrónicos, Blackwell y otras fuentes de información indispensables para mantener nuestras actividades científicas y tecnológicas en el estado del arte.

Las adquisiciones directas que se proponen tienen la finalidad de adquirir servicios electrónicos de información en texto completo del 1 de enero del 2009 hasta el 31 de diciembre del 2009.

Asimismo, se requiere de la adquisición de libros y revistas científicas que no se obtienen con distribuidores y/o librerías convencionales o que se dediquen a la venta y difusión de cultura popular y que, cuando llega a ser el caso, el costo de los libros se incrementa excesivamente por el proceso de la intermediación. Se ha buscado proveedores, los cuales proporcionan los libros directamente con las casas editoras, cuyas ediciones, son las últimas o mas recientes y las cuales vienen en el idioma original por lo que los conceptos científicos que se manejan son de frontera, pertinentes al desarrollo de las diferentes líneas de investigación que actualmente se realizan en el CIMAV, manteniendo a nuestro personal en contacto con lo más reciente en su campo de *expertise*.

EOB

Dentro de ambas partidas se abarcan adquisiciones de revistas de investigación nacional e internacional, donde nuestro personal y alumnos publican sus trabajos para exceder a trabajos científicos altamente especializados y como este tipo de revistas se manejan y las venden exclusivamente las compañías que las editan, es necesario adquirirlas en forma directa con ellas.

Con respecto a las bases de datos electrónicos que influyen revistas científicas, patentes y búsqueda de citas son vendidas exclusivamente por las compañías que las editan y publican, como es el caso del ScienceDirect y K-Nowel.

Los antes mencionados son organismos, cuya principal línea de actuación es analizar, recopilar, difundir y potenciar la información científica en todas las áreas del conocimiento. Los objetivos de este tipo de consulta en línea son:

1. Prestar un apoyo documental adecuado
2. Desarrollar proyectos de investigación en el campo de la Documentación Científica para:
  - a) Estudiar su relación con otras ciencias, el contenido de la propia información científica y su desarrollo.
  - b) Analizar, diseñar y desarrollar sistemas, métodos, instrumentos y técnicas de tratamiento, almacenamiento, recuperación y difusión de la información.
  - c) Realizar estudios bibliométricos de la producción científica en todas las áreas del conocimiento.
  - d) Realizar estudios terminológicos del vocabulario utilizado por los científicos.
3. Recopilar la producción científica y potenciar su difusión mediante la creación y distribución de las correspondientes bases de datos.
4. Poner al alcance de cualquier usuario la información científica específica sobre el tema requerido.
5. Promover y colaborar en cursos de formación de especialistas y de usuarios de la información, fomentando el uso de las tecnologías de la misma.

La misión de estos sistemas es difundir, hacer accesible y elevar la calidad de las publicaciones científicas seriadas producidas en la región, a través de los recursos compartidos. Para ello, coordina acciones de acopio, procesamiento, diseminación, uso y producción de la información científica.

Las adquisiciones que se efectúen en estas partidas se efectuarán en forma directa a los representantes de estas firmas.

LOB

Dichas adquisiciones se basan en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando por tratarse de obras de arte, o de bienes y servicios para los cuales no existan alternativos o sustitutos técnicamente razonables, el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" y fracción III que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**



**Erasmo Orrantia Borunda**  
**Director Académico**



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**DICTAMEN  
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 41  
RECURSOS FISCALES  
EJERCICIO FISCAL 2009**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ESTIMADO A EJERCER DEL PRESUPUESTO 2009</b>
2502	Sustancias químicas	\$3,000,000.00
2506	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$5,000,000.00

**EXCEPCION A LA LICITACIÓN:**

**ARTICULO 41, FRACCION XVII**

**DICTAMEN:**

Se recomienda efectuar una Adjudicación Directa para estas adquisiciones, fundamentada en el Art. 41, fracción XVII, basados en lo siguiente:

Uno de los objetivos principales de nuestra Institución es la investigación científica, el desarrollo tecnológico, posgrado y servicios a la industria, y las partidas antes expuestas conforman la fuente principal para llevar a cabo este objetivo esencial; además, por lo imprevisible de una investigación científica, servicio, práctica nos es imposible programar la compra de sustancias, materiales, accesorios o suministros a utilizar en los diferentes proyectos que se van a realizar durante el año fiscal 2009. Asimismo, no se puede precisar la fecha de utilización de determinado sustancia, material, accesorio o suministro, tampoco la cantidad y calidad a utilizar y, aunado a esto, la mayoría de los materiales, sustancias, accesorios y suministros que se usan en la rama de la investigación científica tiene determinada fecha de caducidad por lo que el tiempo de almacenamiento debe ser reducido.

Por lo anterior, se recomienda la adjudicación directa de estas partidas con fundamento en el Art. 41, fracción XVII, que a la letra dicta: " Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se trate de equipos especializados, sustancias y materiales de origen químico, físico - químico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por

quien determine el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad".

Basados en lo expresado anteriormente, se dictamina que para las partidas antes citadas y con los montos especificados, efectuar una adjudicación directa.

Chihuahua, Chih., a 17 de Diciembre de 2008

**Lic. Ernestina Perez Romero**  
**Presidenta del Comité de Adquisiciones**  
**CIMAV**  
**Presente.**

Por medio del presente, solicito la autorización para que se efectúe la adjudicación directa para llevar a cabo las adquisiciones de las siguientes partidas del clasificador por objeto del gasto:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO A EROGAR EN EL AÑO FISCAL 2009 (FISCALES Y PROYECTOS)
2502	Sustancias Químicas	\$3,000,000.00
2506	Materiales y Accesorios de Laboratorio	\$5,000,000.00

Las adquisiciones que se efectúen en estas partidas serán utilizadas en actividades de investigación requeridas en líneas y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; los proyectos enlistados a continuación cuentan con la autorización del Consejo de Administración:

Líneas de investigación las correspondientes a los Departamentos de Química de Materiales (Se desarrollan nuevas tecnologías para el estudio, síntesis, preparación y obtención de materiales con características específicas para aplicaciones requeridas por la industria, Departamento de Física de Materiales (Asesorías, servicios y proyectos para la industria, que le significan importantes ahorros, al trabajar en el diseño, selección y desarrollo de nuevos materiales y de inhibidores de la corrosión) y Medio Ambiente y Energía (Se identifica, controla y reduce la generación de contaminantes en el aire, el agua o el suelo, apoyando así el desarrollo sustentable regional y nacional), y a los Programas Institucionales de Nanotecnología y Celdas de Combustible y producción de Hidrógeno.

Proyectos: Convocatorias CONACYT – Sectoriales y Básica-, FOMIX, FOSIVILLA, internacionales como NSF, USAF, Usarme, los contratados con la industria, AVANCE-Conacyt, y otros.

Dichas adquisiciones se basan en el artículo 41 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

603

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se trate de equipos especializados, sustancias y materiales de origen químico, físico – químico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por quien determine el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**



**Erasmo Orrantia Borunda**  
**Director Académico**



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 41  
RECURSOS FISCALES  
EJERCICIO FISCAL 2009**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ESTIMADO A EJERCER DEL PRESUPUESTO 2009</b>
2401	Materiales de construcción	\$300,000.00
2402	Estructuras y Manufacturas	\$500,000.00
2403	Materiales complementarios	\$200,000.00
2404	Material eléctrico y electrónico	\$400,000.00
3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles	\$500,000.00

EXCEPCION A LA LICITACIÓN:

ARTICULO 41, FRACCION XV

DICTAMEN:

Se recomienda efectuar una Adjudicación Directa para estas adquisiciones y contrataciones, fundamentada en el Art. 41, fracción XV, basados en lo siguiente:

El deterioro normal causado por el paso del tiempo en las instalaciones de Nuestra Institución origina de forma natural necesidades de atención por conceptos de mantenimiento y a pesar de tener identificada esta necesidad no es posible determinar su alcance, así como la oportunidad con la que se presenten los requerimientos, que generalmente consisten en el arreglo de desperfectos que se deben atender en el momento, evitando el surgimiento de problemas mayores y para lo cual es menester contar con la autorización de las partidas mencionadas para adjudicar estas adquisiciones al proveedor especialista en cada material requerido.

Por ello, se recomienda la adjudicación directa en estas partidas, con fundamento en el Art. 41, fracción XV, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes".

En esta base se dictamina efectuar una adjudicación directa para las partidas antes citadas y hasta los montos especificados

Chihuahua, Chih., a 17 de Diciembre de 2008

**Lic. Ernestina Perez Romero**  
**Presidenta del Comité de Adquisiciones**  
**CIMAV**  
**P r e s e n t e .**

Por medio del presente, solicito la autorización para que se efectúe la adjudicación directa para llevar a cabo las adquisiciones de las siguientes partidas del clasificador por objeto del gasto:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO A EROGAR EN EL AÑO FISCAL 2009 (FISCALES Y PROYECTOS)
2401	Materiales de Construcción	\$300,000.00
2402	Estructuras y Manufacturas	\$500,000.00
2403	Materiales complementarios	\$200,000.00
2404	Material eléctrico y electrónico	\$400,000.00
3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles	\$500,000.00

La infraestructura del CIMAV enfrenta algunas situaciones desfavorables en sus condiciones ya que sus primeras instalaciones datan de 1994.

Actualmente a las diferentes edificaciones se les ha estado dando mantenimiento y acondicionamiento; sin embargo, se requiere una intervención de mayor profundidad tanto en su estado físico como en el suministro de servicios acordes a las condiciones de una edificación en buen estado.

La aplicación del mejoramiento continuo nos permitirá además de subsanar las recomendaciones de los organismos externos (CFE, Junta Municipal de Agua, Proveedores de Gas), mejorar las condiciones de infraestructura y operación de las funciones sustantivas.

El mantenimiento de los edificios incluye la renovación y restauración. También comprende obras importantes de mantenimiento puntuales en los edificios y las instalaciones.

LOB

Como en el pasado, la consignación presupuestaria para mantenimiento y mejora de la infraestructura sigue siendo limitada. El objetivo general de las partidas antes enumeradas es mantener en óptimas condiciones de operatividad y servicio el inmueble y sus instalaciones del CIMAV.

Se consideraran como trabajos indispensables para el mantenimiento y buen funcionamiento de edificios públicos los siguientes:

**Albañilería:** reparación de pisos y muros, colocación de pisos, adecuación de espacios con muros de tablarroca y durock, desplante de muros de tabique.

**Electricidad:** rehabilitación y habilitación de instalaciones eléctricas y sus accesorios.

**Carpintería:** reparación de puertas y habilitación de mobiliario de oficina.

**Plomería:** habilitación, rehabilitación y sustitución de instalaciones hidrosanitarias y sus accesorios, mantenimiento y limpieza de tinacos y cisternas.

**Herrería:** reparación de puertas, ventanas, protecciones, barandales, habilitación y colocación de protecciones, estructuras metálicas y colocación de malla ciclónica.

**Pintura:** aplicación en general de pintura al interior y exterior del inmueble, así como aplicación de impermeabilizante en techumbres y áreas de azotea.

El mantenimiento, especialmente el correctivo puede ser totalmente aleatorio y en general requiere de mano de obra altamente especializada, por lo que debe tenerse una partida presupuestal disponible para que la reparación sea lo mas expedita posible.

Además, este tipo de trabajos implican proveedores y prestadores de servicios, generalmente únicos, los cuales proporcionan tanto el material necesario como la mano de obra especializada para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de nuestras instalaciones. Conforme al artículo 42 de la L. A. A. S. S. P., las partidas señaladas en la primera parte deberían concursarse ya sea por invitación a cuando menos tres personas o licitación publica nacional según corresponda conforme a los montos, pero esto implicaría un sobre costo de por los menos 15% para el CIMAV, dado que no se cuenta con un proveedor que cuente con todos estos materiales, lo que implicaría que al proveedor que se llegase a adjudicar se vería en la necesidad de adquirirlo con otros proveedores para surtir el material.

Es importante tener presente que del óptimo estado de nuestras instalaciones depende que los laboratorios sigan prestando sus servicios sin contratiempos

Para generar recursos propios y apoyar los proyectos internos y externos realizados por el área sustantiva.

Dichas adquisiciones y contrataciones se basan en el artículo 41 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

  
**Erasmo Orrantia Borunda**  
**Director Académico**



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 41  
RECURSOS FISCALES  
EJERCICIO FISCAL 2009**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ESTIMADO A EJERCER DEL PRESUPUESTO 2009</b>
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	\$1'750,000.00
2302	Refacciones y accesorios para equipo de computo	\$300,000.00
2301	Refacciones, accesorios y herramientas	\$400,000.00

**EXCEPCION A LA LICITACIÓN:**

**ARTICULO 41, FRACCION XV**

**DICTAMEN:**

Se recomienda efectuar una Adjudicación Directa para estas adquisiciones y contrataciones, fundamentadas en el Art. 41, fracción XV, basados en lo siguiente:

Es impredecible cuando una maquina o equipo va a necesitar un mantenimiento correctivo, lo único que se puede precisar pero no con exactitud es el mantenimiento preventivo que en el caso del equipo de investigación solo lo pueden proporcionar los prestadores del servicio autorizados por la marca del equipo y aún así, no se pueden contemplar dentro del contrato todas los posibles problemas de los equipos tan complicados con los que cuenta la Institución, ni las refacciones a utilizar. Por otra parte, en forma previa no se pueden determinar con precisión los conceptos, alcances de la falla y las cantidades de hora hombre se van a utilizar por lo que estas partidas adolecen de información suficiente para llevar a cabo cualquier tipo de concurso; asimismo, en el caso de las calibraciones estas se tienen que realizar con prestadores de servicios y proveedores que cuenten con la acreditación para realizarlas.

Por lo expuesto con anterioridad, las adjudicaciones directas se estas partidas se basa en el Art. 41, fracción XV, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes".

Con este fundamento, se dictamina efectuar una adjudicación directa para las partidas antes citadas y hasta los montos especificados..

Chihuahua, Chih., a 17 de Diciembre de 2008

**Lic. Ernestina Perez Romero**  
**Presidenta del Comité de Adquisiciones**  
**CIMAV**  
**Presente.**

Por medio del presente, solicito la autorización para que se efectúe la adjudicación directa para llevar a cabo las contrataciones de los Servicios de Mantenimiento y Calibraciones de los equipos que pertenecen a los diferentes laboratorios y talleres de nuestra institución, con cargo a la partida presupuestal correspondiente del CIMAV.

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO A EROGAR EN EL AÑO FISCAL 2009 (FISCALES Y PROYECTOS)
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	\$1,750,000.00
2302	Refacciones y accesorios para equipo de computo	\$500,000.00
2301	Refacciones, accesorios y herramientas	\$400,000.00

Los equipos de investigación y de computo, maquinaria e instrumentos de medición, con los cuales operan los laboratorios y talleres para prestar los servicios, requieren de calibración y mantenimiento (preventivo y correctivo), así como sus refacciones, herramientas y accesorios para garantizar la confiabilidad de sus resultados. Debido a la complejidad y diversidad de los equipos, a su grado de especialización y a sus diferentes alcances y especificaciones, se requiere contratar prestadores de servicios y proveedores específicos que cuenten con los conocimientos, certificaciones y acreditaciones correspondientes para realizar las actividades de calibración y mantenimiento que apliquen a cada caso.

Además, en el caso de calibraciones, solo se cuenta con algunos prestadores de servicios certificados para realizar los mantenimientos y calibraciones a nuestros equipos.

Es importante tener presente que de la optima operación de los equipos depende que los laboratorios sigan prestando sus servicios sin contratiempos

ER

para generar recursos propios y apoyar los proyectos internos y externos realizados por el área sustantiva. Así mismo, la calibración y el mantenimiento de los equipos es un requisito establecido por las normas: ISO 9001:2000 y NMX-EC-17025-IMNC-2000, las cuales son la base para mantener vigente la certificación y la acreditación de nuestros laboratorios, las cuales en algunos de los servicios y proyectos son requisito indispensable para prestarlos.

El objetivo de prestar en tiempo y forma los mantenimientos, así como contar con las refacciones, accesorios y herramientas produce los siguientes beneficios:

- 1) Evita, reduce, y en su caso, se reparan en tiempo, las fallas sobre los bienes muebles.
- 2) Disminuye la gravedad de las fallas inherentes al deterioro normal del equipo.
- 3) Evita detenciones o tiempos perdidos en los equipos e instrumentos.
- 4) Evita accidentes.
- 5) Evita accidentes y aumenta la seguridad para las personas.
- 6) Conserva los bienes muebles productivos en condiciones seguras y operativas.
- 7) Prolonga la vida útil de los bienes.

El mantenimiento, refacciones, accesorios y herramientas adecuadas, tiende a prolongar la vida útil de los bienes muebles, a obtener un rendimiento aceptable de los mismos durante más tiempo y a reducir el número de fallas.

La finalidad de estas contrataciones y adquisiciones para las partidas enumeradas anteriormente es que cada equipo de investigación y de cómputo, la maquinaria e instrumentos de medición, con el que cuentan las diversas áreas del CIMAV se encuentren en óptimas condiciones, a fin de que la información que manejan pueda ser procesada oportunamente.

El mantenimiento correctivo se llevará a cabo a los equipos de investigación y de cómputo, maquinaria e instrumentos de medición, siempre y cuando se cuente con las refacciones, accesorios y herramientas necesarias para la realización del servicio. Además, realizar las actividades necesarias para mantener en condiciones funcionales los equipos de investigación y de cómputo, la maquinaria e instrumentos de medición perteneciente a la institución.

Dichas contrataciones se basan en el artículo 41 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar

{OP}

adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de incitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes". La aplicación de esta fracción se funda en que para los equipos que requieren mantenimiento y/o calibración, no es posible precisar cuál es la falla hasta que se efectúa la contratación de una compañía especializada, que analice y revise el equipo y otorgue el diagnóstico exacto, refacciones y horas hombre a utilizar y proceda a brindar el mantenimiento y/o calibración.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**



**Erasmo Orrantia Borunda  
Director Académico**



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**DICTAMEN  
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 41  
RECURSOS FISCALES  
EJERCICIO FISCAL 2009**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ESTIMADO A EJERCER DEL PRESUPUESTO 2009</b>
3506	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	\$200,000.00
2301	Refacciones, accesorios y herramientas	\$200,000.00

**EXCEPCION A LA LICITACIÓN:**

**ARTICULO 41, FRACCION XV**

**DICTAMEN:**

Se recomienda efectuar una Adjudicación Directa para estas adquisiciones y contrataciones, fundamentada en el Art. 41, fracción XV, basados en lo siguiente:

La variedad de la flotilla de automóviles con los que cuenta la Institución, no permite homogenizar a un solo prestador del servicio, ya que se cuenta con automóviles de reciente adquisición los cuales deben presentarse a la revisión cada determinado kilometraje y que debe efectuarse directamente con los representantes de la marca como mantenimiento preventivo, y otros vehículos de modelo no reciente que necesitan un mantenimiento más profundo, como sería pintura, reposición de partes originales, enderezado, y en términos generales mantenimiento correctivo.

Con esta variedad de requerimientos no es posible fijar la periodicidad del mantenimiento, montos o tipos, el tipo y cantidad de las refacciones a utilizar; y no se podría precisar un prestador del servicio y/o proveedor de refacciones idóneo para efectuar el mantenimiento de la totalidad de la flotilla de automóviles.

Por ello, la adjudicación directa en esta partidas, se basa en el Art. 41, fracción XV, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando Se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes".

Con este fundamento, se dictamina efectuar una adjudicación directa para las partidas antes citadas y hasta los montos especificados,.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
Departamento de Servicios Generales

Chihuahua, Chih., a 17 de Diciembre de 2008.

Lic. Ernestina Perez Romero  
Presidenta del Comité de Adquisiciones  
Presente.

Por este conducto me permito solicitar la autorización del pleno del Comité que usted preside, para que se efectúe la adjudicación directa de las partidas 3506 y 2301 del clasificador por objeto del gasto referente al mantenimiento y refacciones respectivamente, para el parque vehicular del CIMAV, basado en el artículo 40 y 41 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando un vehículo se envía a mantenimiento ya sea tanto preventivo como correctivo, hasta el momento en que se hace el diagnóstico, se conoce cuáles y cuántas refacciones y el monto de la mano de obra se va a utilizar para realizar el mantenimiento citado. Asimismo, dada la variedad de los vehículos con que cuenta el CIMAV, no se puede homogenizar el tipo y la cantidad de dichas refacciones o mano de obra, las cuales se tiene que contratar dependiendo de la marca y modelo del vehículo a presentar el mantenimiento; además que se cuenta con vehículos que por garantía van a la agencia que les corresponde

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo,

Atentamente,

Ing. Mario Alberto Medina U.  
Jefe del Departamento



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**DICTAMEN  
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 41  
RECURSOS FISCALES  
EJERCICIO FISCAL 2009**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ESTIMADO A EJERCER DEL PRESUPUESTO 2009</b>
2605	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Maquinaria, Equipo de Producción y Servicios Administrativos	\$200,000.00

**EXCEPCION A LA LICITACIÓN:**

**ARTÍCULO 41, FRACCION V**

**DICTAMEN:**

Se recomienda efectuar una Adjudicación Directa para esta partida, basados en lo siguiente:

El consumo de gas en ambas unidades de CIMAV está determinado por las condiciones climatológicas que se presenten, en estas condiciones no es posible prever el consumo anual que se tendrá en ambas instalaciones, ya que como se ha presentado en los últimos años, las variaciones del clima han sido extremas, incrementando y disminuyendo drásticamente el consumo de gas, por lo que no se puede comprometer recursos sin la certeza de que se vayan a ejercer, considerando además que el gas sigue sujeto a la regulación de precios

Por ello, la adquisición por adjudicación directa para las partidas mencionadas con anterioridad se basa en el Art. 41, fracción V, que a la letra estipula "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a los estrictamente necesario para afrontarla".

Con este fundamento, se dictamina efectuar una adjudicación directa para la partida citada y hasta el monto especificado



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
Departamento de Servicios Generales

Chihuahua, Chih., a 17 de Diciembre de 2008.

Lic. Ernestina Perez Romero  
Presidenta del Comité de Adquisiciones  
Presente.

Por este conducto me permito solicitar la autorización del pleno del Comité que usted preside, para que se efectúe la adjudicación directa de la partida 2605 del clasificador por objeto del gasto referente al Consumo de gas L.P para tanque estacionario, basado en el artículo 40 y 41 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

En nuestro estado, durante los meses de otoño e invierno, el consumo de gas L.P varia en proporción de la temperatura ambiental; Por tal motivo no se puede calcular un consumo fijo mensual dado que depende de la cantidad de litros que se consumen durante el día y que también depende del personal que labore durante el día.

Es importante señalar que adicionalmente durante todo el año se suministra gas al área de cafetería, teniendo un consumo adicional durante todo el año. El costo del litro de gas es fijo y esta regulado por Gobierno.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo,

Atentamente,



Ing. Mario Alberto Medina U.  
Jefe del Departamento



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**DICTAMEN  
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 41  
RECURSOS FISCALES  
EJERCICIO FISCAL 2009**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ESTIMADO A EJERCER DEL PRESUPUESTO 2009</b>
2204	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$400,000.00

**EXCEPCION A LA LICITACIÓN:**

**ARTÍCULO 41, FRACCION V**

**DICTAMEN:**

Se recomienda efectuar una Adjudicación Directa para esta partida, basados en lo siguiente:

En esta partida se considera todo lo necesario para conformar un coffee break para algún evento especial organizado por cualquiera de las áreas de CIMAV. No es factible conocer cuando y cuanto se necesitara recurrir a esta partida para cubrir una necesidad de un curso, seminario, junta, exposición, graduación, sesiones de los diferentes comités del CIMAV, etc.

Por ello, la adquisición por adjudicación directa para las partidas mencionadas con anterioridad se basa en el Art. 41, fracción V, que a la letra estipula "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a los estrictamente necesario para afrontarla".

Con este fundamento, se dictamina efectuar una adjudicación directa para la partida citada y hasta el monto especificado.

9na. Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones  
Celebrada el viernes 19 de diciembre del 2008



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
Departamento de Servicios Generales

Chihuahua, Chih., a 17 de Diciembre de 2008.

Lic. Ernestina Perez Romero  
Presidenta del Comité de Adquisiciones  
Presente.

Por este conducto me permito solicitar la autorización del pleno del Comité que usted preside, para que se efectúe la adjudicación directa de la partida 2204 del clasificador por objeto del gasto referente al Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, basado en el artículo 40 y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Dado que no se cuenta con una calendarización de cuantos eventos se realizaran en el año, no se puede calcular un costo mensual para dichos eventos, así como la cantidad de eventos a efectuarse en dicho año, lo primero dependerá del numero de personas tanto fijas como flotantes que asistan a dicho evento y de cuales de estos eventos requieren refrigerio; Adicionalmente el consumo de agua va depender 100 % del clima que prevalece en la región....

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo,

Atentamente,

Ing. Mario Alberto Medina U.  
Jefe del Departamento



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**DICTAMEN  
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 41  
RECURSOS FISCALES  
EJERCICIO FISCAL 2009**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ESTIMADO A EJERCER DEL PRESUPUESTO 2009</b>
3304	Otras asesorías para la operación de programas: Asesoría en la implementación del sistema de vigilancia tecnológica y apoyo en el desarrollo de proyectos estratégicos y documentos especiales del CIMAV	\$182,360.40

**EXCEPCION A LA LICITACIÓN:**

**ARTICULO 41, FRACCION XIV**

**DICTAMEN:**

Se recomienda efectuar una Adjudicación Directa para esta contratación, fundamentada en el Art. 41, fracción XIV, basado en lo siguiente:

Uno de los proyectos que serán desarrollados por el CIMAV en el 2009 es el del establecer el sistema de vigilancia tecnológica y en virtud de no contar con la estructura y capacidad para cubrir los requerimientos del mismo se ve en la necesidad de contratar a una persona física que asesore en su desarrollo, así como promover la continuidad en el apoyo a otros proyectos estratégicos.

Por lo expuesto con anterioridad, la adjudicación directa se esta partidas se basa en el Art. 41, fracción XIV, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, se trate de servicios profesionales prestados por una persona física siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico".

Con este fundamento, se dictamina efectuar una adjudicación directa para la partida antes citada y con el monto especificado,.

9na. Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones  
Celebrada el viernes 19 de diciembre del 2008



Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.



**DIRECCIÓN GENERAL**

Oficio No. **DG.580/08**

Chihuahua., Chih., 17 de Diciembre de 2008

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte".

**LIC. ERNESTINA PÉREZ ROMERO**  
**Presidenta del Comité de Adquisiciones**  
**CIMAV, S.C.**  
**Presente**

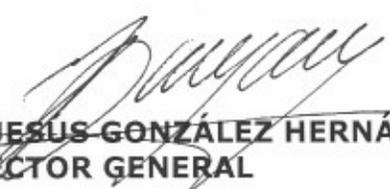
Me permito solicitarle la contratación por adjudicación directa, de los servicios profesionales de una persona física que realice las funciones de asesor para la implementación de un sistema de vigilancia tecnológica y apoyo en la elaboración de proyectos estratégicos y documentos especiales del CIMAV. Esta persona física realizará el trabajo encomendado por él mismo sin requerir de especialistas o técnicos. Lo anterior, con base en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción XIV que a la letra dice "Se trate de servicios profesionales prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico".

La contratación será del 1º de marzo al 31 de diciembre del 2009, por un importe total anual de \$182,360.40 (Ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta pesos 40/100).

Asimismo, y basado en el artículo 48 de la misma ley, le permito exentar a este contratista de presentar la garantía de cumplimiento de contrato en tanto que se ajusta a una de las excepciones de la Ley (Artículo 41 fracción XIV).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
**DR. JESUS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Ing. Gerardo Fuentes Peredo**  
**Proyecto de Servicios Profesionales para el Año 2009**

La asesoría que se proporcionará al CIMAV como contraprestación del contrato de honorarios para 2009 consistirá en:

I.- Proyecto de implementación de un Sistema de Vigilancia Tecnológica.

- Elaboración del contrato de prestación de servicios con CDE.
- Determinación de los Factores Críticos de Vigilancia con el apoyo del personal de CIMAV.
- Coordinar con la Dirección de Planeación el programa de desarrollo del proyecto (16 semanas).
- Coordinar con la Dirección de Vinculación el entrenamiento y capacitación del personal que operará el sistema.

II.- Apoyo en la realización de proyectos estratégicos.

- Apoyo a la Dirección de Planeación en la evaluación de los proyectos a desarrollar en 2009.
- Desarrollo de apartados específicos en los estudios y proyectos que determine la Dirección de Planeación.
- Revisión y corrección de los documentos de entrega.
- Elaboración de presentaciones electrónicas relacionadas con el avance y conclusiones de los estudios realizados.

El apoyo será extensivo a otros documentos esporádicos que a criterio de la Dirección de Planeación y Asuntos Estratégicos se requieran.



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**DICTAMEN  
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 41  
RECURSOS FISCALES  
EJERCICIO FISCAL 2009**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ESTIMADO A EJERCER DEL PRESUPUESTO 2009</b>
3304	Otras asesorías para la operación de programas: Sistemas Integral de Administración del Desempeño Institucional, Gestión de la Calidad, Mejora de la Gestión de la APF y Modelo de Desempeño de Órganos de Vigilancia y Control	\$182,360.40

**EXCEPCION A LA LICITACIÓN:**

**ARTICULO 41, FRACCION XIV**

**DICTAMEN:**

Se recomienda efectuar una Adjudicación Directa para esta contratación, fundamentada en el Art. 41, fracción XIV, basado en lo siguiente:

Asesoría para el Sistema Integral de Administración del Desempeño Institucional, Actividades de apoyo al Sistema de Gestión de la Calidad y al Programa de Mejora de la Gestión de la APF y Modelo Integral de Desempeño de Órganos de Vigilancia y Control. Lo anterior dado que el CIMAV no cuenta con un especialista que llene estos requerimientos, se ve en la necesidad de contratar a una persona física que asesore en estos proyectos.

Por ello, la adjudicación directa se esta partidas se basa en el Art. 41, fracción XIV, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, se trate de servicios profesionales prestados por una persona física siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico".

Con este fundamento, se dictamina efectuar una adjudicación directa para la partida antes citada y hasta el monto especificado.

9na. Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones  
Celebrada el viernes 19 de diciembre del 2008



Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.



**DIRECCIÓN GENERAL**

Oficio No. **DG.581/08**

Chihuahua., Chih., 17 de Diciembre de 2008

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte".

**LIC. ERNESTINA PÉREZ ROMERO**  
**Presidenta del Comité de Adquisiciones**  
**CIMAV, S.C.**  
**Presente**

Me permito solicitarle la contratación por adjudicación directa, de los servicios profesionales de una persona física que realice las funciones de asesor en la implementación del Sistema Integral de Administración del Desempeño Institucional, apoyo al sistema de gestión de la Calidad, mejora de la gestión de la calidad y modelo de desempeño del órgano de vigilancia y control del CIMAV. Esta persona física realizará el trabajo encomendado por él mismo sin requerir de especialistas o técnicos. Lo anterior, con base en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción XIV que a la letra dice "Se trate de servicios profesionales prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico".

La contratación será del 1º de enero al 31 de diciembre del 2009, por un importe total anual de \$182,360.40 (Ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta pesos 40/100).

Asimismo, y basado en el artículo 48 de la misma ley, le permito exentar a este contratista de presentar la garantía de cumplimiento de contrato en tanto que se ajusta a una de las excepciones de la Ley (Artículo 41 fracción XIV).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



**DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Mario Antonio Makita Aguilar**  
**Proyecto de Servicios Profesionales para el Año 2009**

**Implementación del Sistema Integral de Administración del Desempeño Institucional**

- Asesoría para la identificación de los Factores Críticos de Éxito para cada uno de los puestos y unidades departamentales.
- Asesoría a los Departamentos y Unidades Orgánicas para la planeación de actividades tendientes a maximizar los resultados en los Factores Críticos de Éxito
- Elaboración de los formatos e instructivo para definir las Competencias Laborales básicas, intermedias y avanzadas requeridas para el desempeño personal e institucional
- Asesoría para el establecimiento de metas personales y departamentales
- Apoyo para la definición de las normas de comportamiento deseadas
- Establecer un programa de "Coaching" y liderazgo efectivo para el desarrollo de las competencias laborales del personal
- Elaborar, aplicar y analizar un instrumento de evaluación de 360°
- Implementar un proceso de mejoramiento del desempeño
- Establecer un programa de reconocimientos y estímulos

**Actividades de apoyo al Sistema de Gestión de la Calidad**

- Asesoría para la revisión del Plan de Calidad Anual
- Capacitación en la previsión del impacto de la próxima Norma ISO 9001-2008
- Apoyo en el seguimiento de actividades del Sistema de Gestión de la Calidad
- Asistencia para el diseño e implementación de acciones de mejora

**Actividades de apoyo al Programa Integral de Mejora de la Gestión de la Administración Pública Federal**

- Analizar los procesos seleccionados que son susceptibles de mejora mediante el mapeo de procesos con el fin de identificar las actividades que agregan valor y enfocar los recursos disponibles en las mismas
- Apoyar en la identificación de los trámites y servicios susceptibles de eliminar, fusionar y regular
- Apoyar en la elaboración de un plan de trabajo para la implementación de acciones de mejora de los servicios
- Asesorar en el diseño y análisis de los instrumentos y mecanismos de Participación Ciudadana utilizados para evaluar los trámites y servicios de alto impacto ciudadano con los que cuenta el Centro
- Apoyar en la organización de grupos de enfoque para evaluar la calidad de los trámites y servicios de alto impacto ciudadano
- Analizar la información derivada de los resultados de Sistema de Atenciones Inmediatas, Quejas y Sugerencias de Servicios, así como de los mecanismos de aseguramiento de calidad (Grupos de Enfoque), con la finalidad de identificar necesidades y expectativas sobre los trámites y/o servicios, atributos y oficinas de atención al público

- Participar en un programa de capacitación en materia de calidad y servicio, dirigido al personal de atención a usuarios y clientes del Centro, para sensibilizarlos y dotarlos de las técnicas, habilidades y conocimientos necesarios para el óptimo desempeño de su puesto

#### **Modelo Integral de Desempeño de Órganos de Vigilancia y Control**

- Analizar los TSPP's registrados para el Centro, con la finalidad de identificar los puntos críticos de riesgo de corrupción y tomar las contramedidas pertinentes en los aspectos de:
  - Transparencia de la información
  - Seguimiento y monitoreo de acciones
  - Campañas de logros y resultados
  - Reducción del tiempo de detección
  - Reducción del tiempo de corrección
  - Mecanismos de prevención basados en la atención de las quejas
  - Mecanismos de prevención derivados de auditorías
  - Mecanismos de corrección y aplicación de sanciones
  - Mecanismos de verificación





**DIRECCIÓN GENERAL**

Oficio No. **DG.582/08**

Chihuahua., Chih., 17 de Diciembre de 2008

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte".

**LIC. ERNESTINA PÉREZ ROMERO**  
**Presidenta del Comité de Adquisiciones**  
**Arrendamientos y Servicios**  
**CIMAV, S.C.**  
**Presente**

Por este medio le solicito se someta a consideración del Comité que usted preside, la autorización para que se adjudique de manera directa la contratación de de los servicios profesionales de una persona física para la comercialización de proyectos profesionales del CIMAV en el ámbito Internacional y realizar la vinculación con instituciones y empresas de desarrollo tecnológico, esto con fundamento en el artículo 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, por un importe mensual bruto de \$21,505.00 (Veintiún mil quinientos cinco pesos 00/100 MN), con el IVA al 10%.

Por otra parte, le solicito se exente al prestador de este servicio de presentar las garantías a que haya lugar en términos de le mencionada Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
**DR. JESUS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**



No. de DICTAMEN:  
SECUENCIAL No.

150629  
A-19182-HMO

Fecha de clasificación: 20 de julio de 2005.  
Delegación Regional Noroeste  
Reservada: De la hoja 1 a la hoja 6.  
Período de reserva: 4 años.  
Fundamento Legal: Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG.  
Ampliación del período de reserva:  
Confidencial: XXX  
Fundamento Legal: XXX  
Rúbrica: ✓  
Fecha de desclasificación:  
Desclasificó:

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN.

SOLICITANTE: CENTRO DE INVESTIGACION EN  
MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Hermosillo, Sonora; a 20 de julio de 2005.

ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD.

Mediante solicitud de servicio y oficio número DA-104/2005, de fecha 27 de mayo de 2005, y recibida la información solicitada por este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales el día 23 de junio del mismo año, la Lic. Raquel Terrazas Cuesta, Directora de Administración y Finanzas del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. en Chihuahua, Chih.; solicita la justipreciación de renta del inmueble que se describe a continuación:

4/10/10

61



No. de DICTAMEN:  
SECUENCIAL No.

750620  
A-19182-HMO

### DATOS GENERALES.

**INMUEBLE QUE SE JUSTIPRECIA:** Local comercial para uso de oficina.

**RÉGIMEN DE PROPIEDAD:** Privada.

**PROPIETARIO DEL INMUEBLE:** Manuel Quebedo Padilla.

**USO DEL DICTAMEN:** Renta.

**FINALIDAD DEL DICTAMEN:** Determinar el monto de la renta mensual máxima a pagar del inmueble que toma en arrendamiento la Entidad de la Administración Pública Federal.

**UBICACIÓN DEL INMUEBLE:**  
Avenida Paseo Triunfo de la Republica.  
Número Ext. 3340, Int. 504, 5to. Piso.  
Colonia Centro Ejecutivo Internacional Atlantis.  
Ciudad y Municipio Juárez, Juárez  
Código Postal 32330  
Entidad Federativa Chihuahua

### CARACTERÍSTICAS URBANAS.

**CLASIFICACIÓN DE LA ZONA:** Sub Centro Urbano.

**USO DEL SUELO:** Comercial por disposición oficial.

**SERVICIOS PÚBLICOS:** Completos; agua potable, energía eléctrica, drenaje sanitario, alumbrado público, banquetas, guarniciones de concreto y pavimento asfáltico.

102  
57  
62

No. de DICTAMEN:

750620/HMO

SECUENCIAL No.

A-19182-HMO

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.

SUPERFICIE RENTABLE: 112.24 m<sup>2</sup>

USO ACTUAL:

Se trata de un local para oficinas ubicado en el quinto piso del condominio vertical denominado Centro Ejecutivo Internacional Atlantis, que se destinará como oficina de representación (unidad de enlace) para el Centro de Investigación en Materiales Avanzados (CIMAV). El local es de buena calidad con acabados de lujo y en su interior se distribuye de la siguiente manera: área de recepción, 3 privados, sala de juntas compartida, cocineta y baños:

NÚMERO DE NIVELES:

Uno solo nivel en edificio de siete plantas.

EDAD APROXIMADA:

10 años.

103  
AS  
63

No. de DICTAMEN:  
SECUENCIAL No.

020-4000  
A-19182-HMO

### CONSIDERACIONES GENERALES.

**FUNDAMENTO LEGAL** El presente Dictamen se fundamenta en:

Artículo 143, fracción XII y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales y 16 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles por parte de las Dependencias de la Administración Pública Federal, en su carácter de arrendatarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1997.

Acuerdo que establece el mecanismo para fijar el monto de la renta que se aplicara durante el año 2005, para continuar con la ocupación de los inmuebles arrendados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y para la contratación de nuevos arrendamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de abril del 2005.

Oficio-Circular número 100.-80 del 29 de marzo de 1990.

**COMENTARIOS GENERALES, SUPUESTOS Y CONDICIONES LIMITANTES DEL DICTAMEN:**

Ninguno.

104  
49  
69

No. de DICTAMEN: 092629 HMO  
 SECUENCIAL No. A-19182-HMO

De conformidad con los Criterios y Metodologías de Valuación autorizados para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Valor Conclusivo del presente Dictamen es el resultado del proceso de estimar el monto más apropiado expresado en términos monetarios, a pagar por el arrendamiento de un inmueble.

**RESULTADO DE LA JUSTIPRECIACIÓN:**

CONCEPTO	CUBIERTA o DESCUBIERTA	SUPERFICIE RENTABLE (m <sup>2</sup> )	RENTA UNITARIA (\$/m <sup>2</sup> )	RENTA MENSUAL (\$)
Oficinas de CIMAV.	Cubierta	112.24	167.00	18,744.08
<b>TOTAL</b>		<b>112.24</b>		<b>18,744.08</b>

Los datos contenidos en el presente documento son el resultado de los estudios realizados por este Instituto y la información de soporte se encuentra en los archivos del mismo.

El presente dictamen se emite con base en el trabajo valuatorio realizado por el perito, mismo que se anexa en copia fotostática.

De conformidad con el artículo 17 párrafo segundo del Reglamento del INDAABIN, firma al calce.

  
 Ing. Fernando Chavira Pérez.  
 092-HMO.



No. de DICTAMEN: 150620 HMO  
SECUENCIAL No. A-19182-HMO

**CONCLUSIÓN:**

EL MONTO DE LA RENTA MENSUAL MÁXIMA A PAGAR POR EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ASCIENDE A:

\$18,744.08 SON: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, 08/100 M.N.

EL MONTO DE LA RENTA MENSUAL NO INCLUYE IVA .

Conforme a lo previsto por el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales, el presente Dictamen tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión.

El presente Dictamen se firma de conformidad con lo que señala el artículo 21, fracción IV, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

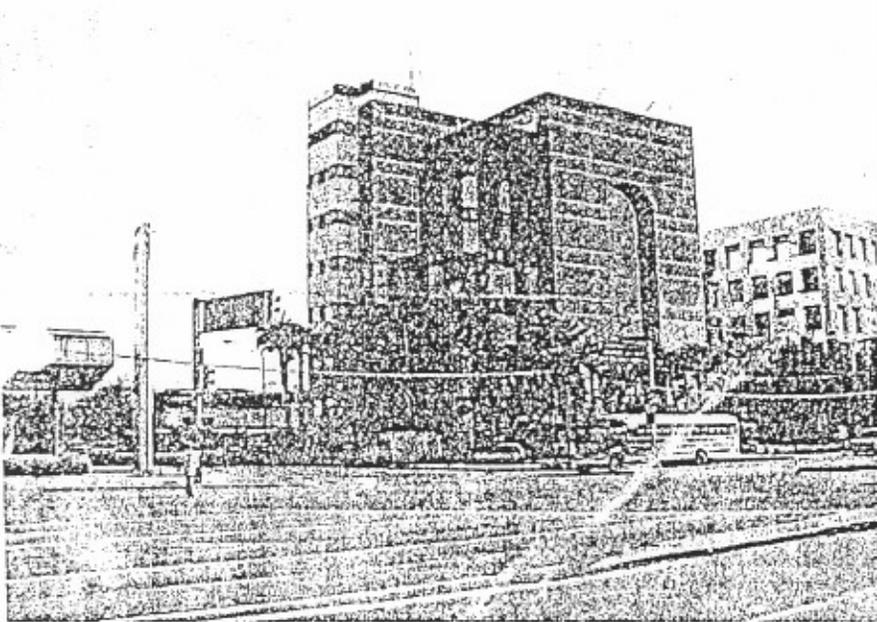
Es estricta responsabilidad de la dependencia o entidad promovente, el celebrar el respectivo contrato de arrendamiento en los términos de la SMOI aplicable.

**REPRESENTANTES:**

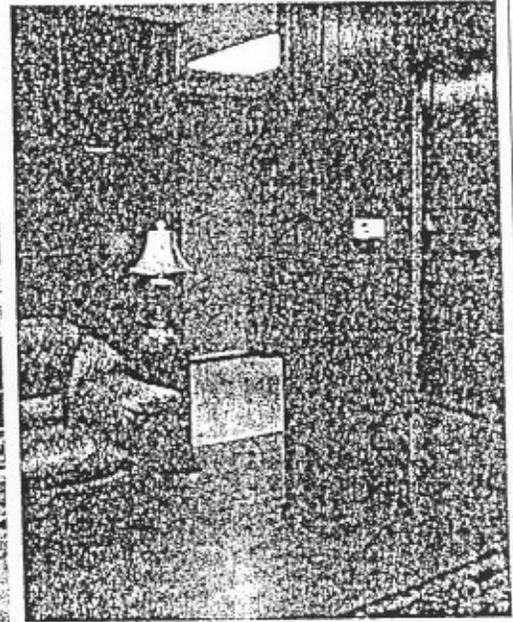
COLEGIO DE VALUADORES PROFESIONALES DEL ESTADO DE SONORA A.C.	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SONORA A.C.	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
ING. ISRAEL CARAVANTES ESPINOZA	ING. JESUS QUINZANA PACHECO	ING. LUIS CELERINO MEDINA FLORES

106  
51  
66

TRABAJO VALUATORIO DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTAS.



FACHADA PRINCIPAL DEL CENTRO EJECUTIVO INTERNACIONAL ATLANTIS



INTERIOR 301 EN EL 5to. PISO

Avenida Paseo Triunfo de la Republica.  
 .ero Ext. 3340, Int. 504, 5to. Piso.  
 Colonia Centro Ejecutivo Internacional Atlantis.  
 Ciudad y Municipio Juárez, Juárez  
 Código Postal 32330  
 Entidad Federativa Chihuahua  
 Fecha del avalúo: 20 de julio de 2005.

CONCLUSIÓN DEL AVALÚO: RENTA MENSUAL \$18,744.08

EL MONTO DE LA RENTA MENSUAL NO INCLUYE IVA.

127  
 67

6.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen de excepción a la licitación pública basado en el artículo 41 de la LAASSP, recursos CONACYT.



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**DICTAMEN  
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
ARTÍCULO 41  
EJERCICIO FISCAL 2008  
RECURSOS PROYECTO CONACyT**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ESTIMADO A EJERCER DEL PROYECTO</b>
5401	Equipo Médico y de Laboratorio: AC Susceptibility/DC (AACMS) Vibrating Sample Manometer Multi Function Probe with special sample	USD \$30,889.00 USD \$ 50,667.00 USD \$ 6,200.00

**EXCEPCION A LA LICITACIÓN:  
DICTAMEN:**

**ARTICULO 41, FRACCION XVII**

Se recomienda efectuar una Adjudicación Directa para esta partida, basados en lo siguiente:

El Proyecto denominado "Magnetismo a escala nanométrica en cerámicas y aleaciones" del proyecto CONACyT 50021, cuyo objetivo es realizar estudios de las propiedades físicas de cerámicas y aleaciones, contempla la adquisición de este equipo para la medición la susceptibilidad de AC, curvas de magnetización, lazos de histéresis, calor específico, etc. en diferentes cerámicas y aleaciones, siendo equipo útil además para diversos proyectos de CIMAV.

Por lo expuesto con antelación, la adquisición por adjudicación directa para la partida mencionada se basa en el Art. 41, fracción XVII, que a la letra estipula "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se trate de equipos especializados, sustancias y materiales de origen químico, físico - químico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por quien determine el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad".

Con este fundamento, se dictamina efectuar una adjudicación directa para la partida citada y hasta el monto especificado,.

9na. Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones  
Celebrada el viernes 19 de diciembre del 2008



CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS S.C.  
 MIGUEL DE CERVANTES 120, COMPLEJO IND. CHIHUAHUA  
 CIM941025MJ1

REQUISICION

**\*000040\***  
**6067**

REQUISICION DE COMPRA  
 CAPTURADA

Fecha : 17/12/2008  
 Hoja : 1

PROYECTO PROY 50021 SEP DR. SERGIO GARCIA

ALMACEN ALMACEN CHIHUAHUA

FECHA SOLICITUD 17/12/2008

#	PROYECTO	PART	U	ARTICULO	DESCRIPCION	U/A	CANTIDAD	IMPORTE	TOTAL
1	50021	5401	1	ACTCIENTC00	EQUIPO CIENTIFICO (SE ANEXA COTIZACION)	PZA	1.000	1,228,584.00	

Centro de Investigación en  
 Materiales Avanzados, S.C.  
 REVISADO  
 17 DIC 2008  
 ADQUISICIONES

Total Requisicion 1,228,584.00

LOZOYA CHAVEZ BLANCA ROCIO  
 REALIZO

MATUTES AQUINO JOSE ANDRES  
 SOLICITANTE

MATUTES AQUINO JOSE ANDRES  
 AUTORIZO

Chihuahua, Chih., a 16 de diciembre del 2008

**Lic. Ernestina Pérez Romero**  
**Presidenta del Comité de Adquisiciones**  
**CIMAV**  
**P r e s e n t e.-**

Por medio del presente, solicito la autorización para que se efectúe la adjudicación directa para la adquisición de dos sondas de medición de nuestro equipo "Physical Properties Measurement System PPMS-9T" de la firma Quantum Design que están contempladas en el Proyecto SEP-CONACYT "Magnetismo a escala nanométrica en cerámicas y aleaciones" con fondos de la convocatoria de Ciencias Básicas del 2007 con un costo aproximado de 87,756 USD + impuestos del cual anexo la cotización. Las sondas son las siguientes:

1. AC Susceptibility/DC Magnetization Measurement Option (ACMS).  
Precio de lista: \$30,889
2. Vibrating Sample Magnetometer (VSM) System (Requires ceiling height of 3 m (10') or 3.23 m (10.5') with P755) (Includes: P526, five P125A, five P125B)(For 7, 9, & 16 Tesla systems the P945 VSM LHe Transfer Line is Highly Recommended). Precio de lista: \$50,667
3. Multi-Function Probe with special sample stage & calibrated thermometer:  
\$6,200

Dicha adquisición se basa en el artículo 41 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se trate de equipos especializados, sustancias y materiales de origen químico, físico - químico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación

científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por quien determine el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad".

El objetivo de dicho proyecto es realizar estudios de las propiedades físicas de cerámicas y aleaciones y las sondas antes mencionadas son necesarias para llevar a cabo mediciones de propiedades físicas (susceptibilidad AC, curvas de magnetización, lazos de histéresis, calor específico, etc.) en diferentes cerámicas y aleaciones. Además este equipo será muy útil para diferentes estudios de Propiedades Físicas de otros proyectos del CIMAV.

Agradeciendo de antemano las atenciones que presten al presente, quedo de usted.

**Atentamente**



**Dr. José Andrés Matutes Aquino**

c.c.p. Archivo.

**Nota: Este documento se deberá acompañar con el formato Requisición, que contenga toda la información necesaria para la adquisición, así como las cotizaciones que se consideren pertinentes.**



COTIZACION

PARA: JULIAN PEREZ HIDALGO Y  
COSTILLA  
Departamento de Adquisiciones  
Centro de Investigación en Materiales  
Avanzados, S.C.  
Complejo Industrial Chihuahua  
Miguel de Cervantes # 120  
31109, Chihuahua, Chihuahua  
Mexico

DE: Sócrates Gómez  
  
Quantum Design  
6325 Lusk Blvd.  
San Diego, CA 92121

e-mail: julian.perez@cimav.edu.mx  
Tel: +52 614-439-1104  
Fax: +52 614-439-1112

Tel: 858-481-4400 Fax: 858-481-7410  
<http://www.qdusa.com/>  
Fecha: 16 de diciembre del 2008

Quotation No.: Q-SG081216-01

	<u>MODELO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PRECIO</u>
1	P500	AC Susceptibility/DC Magnetization Measurement Option (ACMS)	\$30,889
1	P525	Vibrating Sample Magnetometer (VSM) System (Requires ceiling height of 3 m (10') or 3.23 m (10.5') with P755)	\$50,667
1	P450A	Multi-Function Probe with special sample stage & calibrated thermometer	\$6,200
<b>Total</b>			<b>\$87,756</b>

Términos: FOB El Paso Texas (la cotización no incluye cargos de importación ni aduana)  
Pagos: neto en 30 días  
Validez: Esta cotización es válida por un periodo de 60 días.  
Nota: El equipo estará configurado con 110VAC, 60 Hz, 15 Amps.

Sócrates Gomez  
Gerente de Ventas de América del Sur  
QUANTUM DESIGN

## 7.- Asuntos generales.

8.- Revisión y ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Comité.